

**MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS
POR EL GRUPO ENCARGADO DE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS
JURISDICCIONALES:**

- **JUZGADOS DE LO SOCIAL**
- **SALAS DE LO SOCIAL TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA**
- **SALA DE LO SOCIAL AUDIENCIA NACIONAL**

LETRADOS INTEGRANTES:

M^a Aurora de la Cueva Aleu (Coordinadora)
José Manuel Yuste Moreno
Jose Luis Asenjo Pinilla
Encarnación Egido Trillo Figueroa
Fco. Javier Fernández Hoyos

I .- Sistema de trabajo.

- 1.** Para el estudio de la carga de trabajo de los órganos encomendados, se ha partido de los datos facilitados por el Servicio de Estadística Judicial.
- 2.** Se analizan datos de 2007, no solo porque se trata de la última anualidad completa, sino porque la enorme presión que genera la crisis económica en 2008 (en las reclamaciones de cantidad y despido), distorsionaría los datos.
- 3.** El sistema de módulos de entrada por asuntos que se ha venido aplicando hasta ahora.
- 4.** Elaboración de los distintos cuestionarios para cada una de los órganos encomendados y su remisión junto con los datos estadísticos a los asesores externos elegidos para cada uno de los órganos objeto de estudio, convocándolos para una primera reunión el 29 y 30 de enero, según sea Sala o Instancia.
- 5.** Solicitud a los Juzgados de lo Social seleccionados (Zamora, Toledo, Granada, Santander y Vigo) al cumplir el rango establecido por este Grupo, del ingreso en el año 2007, desglosados por materias y en consonancia con el cuestionario elaborado por el grupo de trabajo .

II.- Criterios que se establecen para fijar la carga de trabajo asumible por los Juzgados de lo Social, Salas de lo Social del TSJ y Audiencia Nacional.

1. Se ha tomado como referencia la mediana del registro de entrada del año 2007 y de la resolución de los Órganos que han alcanzado una tasa de resolución comprendida entre el 0,98 y 1,05, esto es, aquellos que son capaces de resolver tanto como ingresan, así como con la franja superior de 0,3 e inferior de 0,2. En dichos listados se incluyen los datos de los asuntos ingresados en los Órganos que se encuentran en dicha horquilla, desglosados por clase de procedimiento, cada uno con el cálculo de su correspondiente mediana.

2. Partiendo de las indicadas medianas globales de entrada y de resolución, se obtendrán porcentajes de entrada, por tipo de procedimiento en función de sus correspondientes medianas. Y en la ponderación de la clase de procedimiento por razón de su mayor o menor complejidad, se calculará la puntuación de los que sean más complejos y los que sean menos complejos.

3. El módulo se determina por un número de puntos anuales, en estrecha relación con el número de horas de dedicación del Juez al cabo del año, y que estaría establecida en un total de 1.672 horas. A ese número de horas deben restarse 112 horas dedicadas a formación lo que supone que el total de horas ascendería a 1.560. Así mismo, se procede a una reducción de un 10% de esas horas bajo el concepto de actividades de difícil o imposible evaluación, lo que supone un total de 1.404 horas.
En todo caso, uno de los objetivos que debe inspirar el trabajo es que el sistema que se establezca debe resultar sencillo en su manejo y aplicación.

4. Para fijar la carga de trabajo se atiende no a un número de asuntos, sino a la **complejidad** de los mismos, por lo que la valoración que se dé a los tipos de asuntos en función de su previsible complejidad, permitirá atender a las circunstancias peculiares de cada partido judicial, según el tipo el tipo de asuntos que exista y, además, adaptándose a las circunstancias sociales y económicas que concurren.

III.- Aproximación a la valoración de la carga de trabajo razonablemente asumible por los **Juzgados de lo Social**. A tal efecto, se ha procedido a una primera valoración por tipo de procedimiento/materia, de acuerdo a las horas que hemos calculado para su desarrollo.

A continuación, se ha procedido a puntuar, conforme a los datos remitidos por los Juzgados seleccionados, con el fin de comprobar la carga de trabajo resultante.

Madrid, a 26 de enero de 2009

EXCMA. SRA. JEFA DEL SERVICIO DEL INSPECCIÓN.